

**Monclova, Coah, 8 de mayo de 2006**

## **ACREEDORES DE AHMSA FORMULAN BASES PARA UNA REESTRUCTURA**

- Contempla pago de los pasivos de la empresa a 10 años

Con base en parámetros generales delineados por **UBS Securities LLC (UBS)**, agente para la reestructura financiera de Altos Hornos de México, S.A. de C.V. y sus subsidiarias (**AHMSA**), los acreedores organizados –que representan un porcentaje substancial de los pasivos totales, incluidos los fondos manejados por Ashmore Investment Management Ltd. y D. E. Shaw & Co., L.P., formularon un **Entendimiento Base** para la reestructura.

Los conceptos de dicho proyecto serán la base para redactar los términos legales y financieros de la reestructura, a fin de ser presentados a la autoridad judicial y en su momento iniciar el proceso de levantamiento de la Suspensión de Pagos.

Al entrar en aplicación dicho **Entendimiento Base**, con la reestructura financiera los acreedores recibirían:

1. Un pago por reestructura equivalente a 9% anual del monto del principal calculado en el acuerdo, efectivo desde la fecha en que el **Entendimiento Base** sea aprobado por 75% de los acreedores de AHMSA y hasta el término de la reestructura.
2. Efectivo por 250 millones de dólares, menos un monto equivalente hasta el pago por reestructura durante los primeros seis meses.
3. Refinanciamiento de aproximadamente 600 millones de dólares (monto de principal equivalente a 850 millones de dólares menos el pago en efectivo), con interés de 9% anual y a 10 años plazo, sujeto a prepagos obligatorios dependiendo de los flujos y el EBITDA de AHMSA. (“Cash Sweep”)
4. Una nota convertible por 150 millones de dólares, con interés del 4.5% anual entre los años 1 y 5, escalando 1% cada año hasta el término final de 12 años. Este instrumento puede ser pagado con excesos de flujo de caja (“Cash Sweep”) o canjeado a su término hasta por un máximo de 9% de las acciones de la compañía.
5. Un 27% del capital social de AHMSA.

De acuerdo al entendimiento, Grupo Acerero del Norte S.A. de C.V. (GAN), empresa controladora, mantendrá la mayoría accionaria de **AHMSA** y sus subsidiarias.

El **Entendimiento Básico** establece que el pago de intereses por **AHMSA** se relacionará con los niveles de precios del acero y en consecuencia con niveles mínimos de EBITDA, lo cual permitirá a la Compañía contar con el capital de trabajo necesario para su sana operación, así como para continuar los programas de incremento de valor agregado en los

aceros y aumento de producción, tanto en las plantas siderúrgicas como en las minas de hierro y carbón.

La Compañía considera que el proyecto de reestructura asegura su continuidad operativa, así como el sostenimiento de la fuente de empleo y una máxima recuperación para los acreedores, colocando a AHMSA en una posición de fortaleza industrial y financiera en el sector.

Los representantes de los acreedores y **UBS** destacaron el ambiente de cordialidad y cooperación que se ha desarrollado en dichas negociaciones, lo que permitió establecer los principios de conveniencia mutua comprendidos en el **Entendimiento Base**.

Dicho entendimiento se encuentra sujeto a la aprobación del Consejo de Administración de **AHMSA y Subsidiarias**, así como a la presentación del acuerdo de mayoría a las autoridades judiciales, en estricto cumplimiento a las disposiciones de la Ley de Quiebras y Suspensión de Pagos.

*Localizada en Monclova, Estado de Coahuila, AHMSA es la mayor siderúrgica integrada de México y produce una amplia gama de productos de acero. AHMSA es propietaria y opera minas de hierro y carbón que abastecen la materia prima utilizada por la compañía en el proceso siderúrgico, situándose como uno de los productores con menores costos a nivel mundial. A través de su subsidiaria MICARE, la compañía produce y vende carbón para la generación de energía eléctrica.*

*El presente comunicado de prensa no representa una oferta de algún valor en ninguna jurisdicción donde la oferta de dichos valores estaría prohibida sin el registro respectivo ante las autoridades correspondientes. Los valores que se emitirán conforme a la reestructura propuesta no se han registrado conforme al "Securities Act de 1933", según se ha modificado, y por lo tanto no podrán ofrecerse o venderse en los Estados Unidos sin el previo registro correspondiente o mediante una exención a dichos requerimientos de registro.*

---